

RESOLUCIÓN Nº **1833** /2021MAT.: AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO
QUE SE INDICA.RECOLETA, **25 AGO 2021**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 34177, de fecha 26 de mayo de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 28 de mayo de 2021; Certificado de Recepción de Obras de Edificación Nº 175, de fecha 06 de noviembre de 2006 y Ordinario Nº 30/342, de fecha 20 de agosto de 2021, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Nº 1104, de fecha 10 de agosto de 2021, que Designa en Calidad de Suplente en el Cargo Directivo; Decreto Exento Nº 1139, de fecha 29 de julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º.- AUTORIZÁSE el traslado del permiso enrolado con el Nº **2-756453**, a nombre de **ONIQUE DORISCA**, RUT **23.836.704-2**, con giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **AV. RECOLETA Nº 215 LOCAL 97**, Rol Nº **368-021**, unidad vecinal **34**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2º.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6º.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/sma
24/08/2021



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE